

Objetivo General SST: Proporcionar ambientes de trabajo y aprendizaje seguro y saludable, para mantener condiciones de seguridad y salud de empleados, trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes de la Universidad de Antioquia, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

DIRECTRIZ POLÍTICA	OBJETIVOS
<p>Artículo 1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Universidad de Antioquia incorpora la prevención como pilar importante en la gestión y ejecución de sus actividades de docencia, investigación y extensión en aras de <u>proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro, saludable y reducir razonablemente la probabilidad de incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con la actividad desarrollada</u></p>	<p>Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias</p>
<p>Artículo 2. Responsabilidad de la Dirección. Los Órganos de Gobierno, Decanos, Directores, Coordinadores, Jefes e Interventores asumen el compromiso de <u>promover la Seguridad y Salud en el trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales, vigilar su aplicación y vincular a las partes interesadas.</u></p> <p>El Rector será el responsable de velar por el cumplimiento y vigencia de esta política y solicitar cambios de la misma cuando lo considere pertinente.</p>	<p>Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo y aprendizaje seguros y saludables.</p>
<p>Artículo 4. En todos los procesos de la Universidad debe incorporarse la capacitación, formación y la práctica permanente del autocuidado, el cuidado de los otros, de la Institución y sus bienes, en armonía con ésta política</p>	<p>Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad</p>
<p>Artículo 5. En todas las unidades académicas y administrativas se deberán incluir planes, programas, proyectos o actividades orientados a la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de los riesgos prioritarios y la gestión del cambio en los procesos, sedes o áreas con potencial riesgo para las personas e instalaciones.</p>	<p>Definir e implementar acciones orientadas a mejorar el desempeño del sistema de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p>Artículo 7. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencia. La Universidad impulsará el desarrollo de los planes, del análisis de riesgos y vulnerabilidad de cada</p>	<p>Desarrollar un plan de capacitación y entrenamiento orientado a prevenir los peligros y riesgos propios de la actividad</p>

<p>centro de trabajo y establecerá las medidas para el control razonable de los riesgos identificados</p>	
<p>Artículo 11. Los contratistas y subcontratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas legales en materia de seguridad y salud en el trabajo para su contratación y cumplir con los procedimientos que se establezcan en sus entidades y en la Institución, con el fin de que se realice un trabajo seguro. Igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para ellos mismos y otras personas y áreas involucradas en sus procesos.</p>	<p>Evaluar los peligros asociados a las diferentes actividades e implementar las medidas de control necesarias para disminuir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias</p> <p>Evaluar el logro y eficacia de las acciones de trabajo implementadas para proporcionar ambientes de trabajo y aprendizaje seguros y saludables.</p>